

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **24 2004 00195 00**

1. En atención al informe de títulos que obra a folios precedentes, se concluye que no pueden entregarse los títulos del archivo digital 28 a favor del demandado y ahora ejecutante toda vez que los mismos ascienden a la suma de \$396.153,00, los cuales no corresponden al valor por el cual se libró la orden de apremio el 27 de enero de 2020 (Fl. 666).
2. Requiérase al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, para que proceda con el pago de la indemnización ordenada por mandamiento de pago del 27 de enero de 2020. Comuníquese por el medio más expedito remitiendo vínculo de acceso al expediente.
3. Conminar a las partes para que elaboren la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en providencia del 1 de diciembre de 2020 (Archivo 24 del expediente digital)
4. **Tener en cuenta el oficio remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal de esta Capital en cuanto el embargo de remanentes allí solicitado.**

NOTIFIQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f0df3226ea825aff2066af2240463ee2438d053c8810989abecc6fd0e9a5653

Documento generado en 01/06/2021 01:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>